



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -  
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069  
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com  
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



## SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 002 de 2026

Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	16 DE JUNIO DE 2026
Solicitante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA
Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	RAFAEL RUIZ MARTINEZ
C.C.	80.269.678 de Bogotá D.C.
Contrato No	CPS 002 de 2026
Naturaleza de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE PARA LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DEL AÑO 2026.
Valor Inicial del contrato	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 11.250.000).
Forma de Pago	La institución cancelará al contratista en cuatro (04) pagos cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) y un (01) pago final por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.250.000), previa presentación de: informe de actividades del respectivo período, certificación del supervisor del recibido a satisfacción de la prestación del servicio, factura y/o cuenta de cobro. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el sistema de Seguridad Social, para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
Fecha de Suscripción	28 de enero de 2026
Fecha de Iniciación	02 de febrero de 2026
Fecha de Cesión	19 de mayo de 2026
Fecha de Terminación	16 de junio de 2026

### 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Descripción de la Necesidad	<p><b>1. Referentes Constitucionales</b></p> <p>La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social.</p> <p>El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.</p> <p>De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.</p>
	<p><b>2. Referentes Legales</b></p>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -  
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069  
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia.edu.co  
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación”, señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

La Ley 715 de 2001 Por la cual “se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. El Decreto 4791 de 2008 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”, establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así:

“Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

### 3. Descripción de la Necesidad

Que la I.E. La Armonía es una Institución Educativa del nivel municipal que pertenece a la secretaria de Educación del Municipio de Mosquera, como entidad territorial certificada; por ende, la I.E. La Armonía cuenta con el respectivo Fondo de Servicios Educativos el cual es una cuenta contable creada por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos como lo reglamenta parcialmente en el Decreto 4791 de 2008 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional 2. Mantenimiento, conservación. Reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La institución Educativa es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de su planta física debe garantizar el bienestar de sus educandos como el de sus docentes mediante el mantenimiento de los espacios pedagógicos tales como: aulas de clase, pupitres, escritorios, etc., diariamente la institución debe atender oportunamente las solicitudes de las diferentes dependencias en cuanto a: daño de bombillos, reforzamiento de tornillería de pupitres, ubicación de muebles, daño de tomas de luz, daños de pupitres, daño de llaves de agua, avería de tubos, taponamiento de las cajas de aguas diluvas, arreglo de puertas, daño de rejas, instalación de señalización etc., lo que obliga a la institución a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades como la contratación de un Toderero, lo que permitirá una respuesta inmediata y eficiente a cualquier reporte de novedad de la infraestructura física y de muebles.

De acuerdo con lo anterior, actualmente en la planta de personal de la institución no se dispone de personal para cumplir o satisfacer los requerimientos en cuanto a mantenimiento de la infraestructura (reportes diarios), por lo que una vez analizada la situación de acuerdo con la necesidad de la institución es indispensable contratar con una persona con experiencia e idoneidad para prestar el servicio mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa La Armonía y su sede.

La naturaleza del objeto contratado, orientado a la prestación de servicios de apoyo en el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura, demanda una ejecución continua e ininterrumpida. La operatividad diaria de la Institución Educativa La Armonía requiere la atención inmediata de necesidades en aulas, pupitres, fontanería, sistemas eléctricos y cerrajería tanto en la Sede Principal como en la Sede Francisco de Paula Santander. Garantizar el bienestar de la comunidad educativa y evitar el deterioro de los activos físicos de la institución solo es posible mediante la permanencia de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, dada la carencia de personal de planta para tales fines.

Por lo expuesto, y con el fin de asegurar la disponibilidad de estos servicios críticos bajo la figura de "toderero" para el normal desarrollo del calendario académico, se hace indispensable extender la vigencia del contrato y fortalecer su suficiencia financiera. Esto permitirá una respuesta eficiente ante los reportes diarios de novedades en la infraestructura física y el mobiliario de las sedes institucionales, evitando afectaciones a la prestación del servicio educativo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -  
 Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069  
 E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia.edu.co  
 NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



	<p>En virtud de lo anterior, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adición Presupuestal: Un incremento en el valor del contrato por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000).</li> <li>Prórroga en Tiempo: Una extensión en el plazo de ejecución de un (1) mes adicional, contado a partir del vencimiento del plazo original.</li> </ol> <p>Por lo anterior, la institución educativa se ve en la necesidad de realizar una adición al contrato de prestación de servicios CPS 002 de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) para atender las necesidades de la institución.</p>
<b>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>	
<b>Fundamento Jurídico</b>	<p>Que el Parágrafo único del Art. 40 de ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en este último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente.</p>
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADICIONAR</b>	
<b>Descripción</b>	<p>La naturaleza del objeto contratado, orientado a la prestación de servicios de apoyo en el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura, demanda una ejecución continua e ininterrumpida. La operatividad diaria de la Institución Educativa La Armonía requiere la atención inmediata de necesidades en aulas, pupitres, fontanería, sistemas eléctricos y cerrajería tanto en la Sede Principal como en la Sede Francisco de Paula Santander. Garantizar el bienestar de la comunidad educativa y evitar el deterioro de los activos físicos de la institución solo es posible mediante la permanencia de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, dada la carencia de personal de planta para tales fines.</p> <p>Por lo expuesto, y con el fin de asegurar la disponibilidad de estos servicios críticos bajo la figura de "todero" para el normal desarrollo del calendario académico, se hace indispensable extender la vigencia del contrato y fortalecer su suficiencia financiera. Esto permitirá una respuesta eficiente ante los reportes diarios de novedades en la infraestructura física y el mobiliario de las sedes institucionales, evitando afectaciones a la prestación del servicio educativo.</p> <p>Por lo anterior, la institución educativa se ve en la necesidad de realizar una adición al contrato de prestación de servicios CPS 002 de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) para atender las necesidades de la institución.</p> <p>La presente adición se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP-2026: 021 de fecha 16 de junio de 2026.</p>
<b>Valor de la Adición:</b>	<b>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000).</b>
<b>Valor Total: Contrato Inicial + Adición:</b>	<b>TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 13.750.000)</b>
<b>Forma de pago:</b>	<p>La institución cancelará al contratista en pagos parciales de manera mensual previa presentación de: informe de actividades del respectivo período, certificación del supervisor del recibido a satisfacción de la prestación del servicio, factura y/o cuenta de cobro. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el sistema de Seguridad Social, para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.</p>
<b>Prórroga:</b>	El tiempo para ejecución será hasta el dieciséis (16) de julio de 2026.
<b>5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA</b>	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -  
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069  
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com  
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	CDP-2026-0021	RP	OP	EGR
	Rubro	Nombre		Valor
	2.1.2.02.02.008.04	Mantenimientos:SGP-Educación-Calidad por gratuidad		\$2.500.000,00
		Otros servicios de apoyo n.c.p.		\$2.500.000,00
	<b>TOTAL</b>			<b>\$2.500.000,00</b>

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. CDP-2026: 021	FECHA: 16/06/2026
--	-------------------	-------------------

## 6. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA ADICIÓN Y PRORROGA:

Firma responsable: Jaime Ayala Ballestero - Rector  
Líder de la Necesidad de Contratación  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Proyecto: Andres Sierra / Técnico administrativo - Pagador  
Reviso: Jaime Ayala Ballestero / Rector

